

Ordenanza N° 645/97

Hasekamp, 17 de Marzo de 1997.

VISTO:

La presentación realizada por la Comisión de Cultura solicitando se declare de Interés Municipal el Censo de población a realizarse el día 10 de Abril del Gte. Año. -

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado por la Comisión antes mencionada y entidades educativas de nuestro pueblo.

Que el censo a realizarse servirá para obtener información sobre importantes temas como educación, deserción de los escolares, vivienda y todo lo informado con referencia a la situación socioeconómica de la población. -

Que los datos que proporcione este censo servirán como referencia para proyectos de gobierno.

Que se solicite se gestione ante el Consejo General de Educación el sueldo correspondiente para el día teniendo en cuenta que los docentes serán los responsables de llevar adelante este trabajo. -

Por ello

la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Hasekamp; sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art 1º) Declárase interiores Municipal el Censo poblacional
Censo implementación Comisión
Municipal de Censos-

Art 2º) Declárase asunto administrativo de la jurisdicción
del Mun. 04/97
destinado para

Art 3º) Comuníquese con la Comisión
Solicitando la adhesión de lo dispuesto
en el Art 1º teniendo en cuenta que los
ocentes de la localidad serán los responsa-
bles de llevar adelante la tarea del Censo
dispuesto por lo presente.

Art 4º) regístrese, publíquese, archívese.-

Eduardo G. Ziegler

EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos L. Acedo

CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE